



Resolución: SA 0015/15 de 04 Febrero de 2015 R. SA 0015/15 (04/2)

Origen: DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Asunto: Desarrollo de la participación ciudadana en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Ámbito de aplicación:

Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud
Hospitales
Distritos de Atención Primaria
Áreas de Gestión Sanitaria
Agencias Públicas Empresariales Sanitarias
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Por Resolución SA 0149/14, de 6 de Octubre de 2014, de esta Dirección-Gerencia, se derogó la Resolución SA 0077/12, de 20 de marzo de 2012, reguladora de la participación ciudadana en las Unidades de Gestión Clínica del Servicio Andaluz de Salud.

El IV Plan Andaluz de Salud, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 22 de octubre de 2013, en relación con la participación ciudadana incardina la misma en aspectos tales como la evaluación de los resultados de los servicios asistenciales que se les prestan, en el diseño de la organización de los servicios, en la asistencia por parte de pacientes expertos, formación de pacientes, participación en actividades de prevención y promoción de la salud y apoyo a las actividades del Centro a través del voluntariado, etc.

El artículo 17.1, apartado e) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección-Gerencia el desarrollo efectivo de la participación ciudadana en los ámbitos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

A tal fin, se hace necesario establecer y regular en los Centros Sanitarios dependientes de esta Agencia, la estructura organizativa que permita la efectiva participación de los ciudadanos, bien de forma individual o colectiva en los ámbitos y aspectos previstos en el IV Plan Andaluz de Salud.

Por ello, sin perjuicio de la participación ciudadana en el ámbito de las Unidades de Gestión Clínica, se prevé la creación de una Comisión de Participación Ciudadana por Centro Sanitario, concebida como una comisión de expertos en participación ciudadana, sin carácter de órgano administrativo, como la principal herramienta para la



planificación de la participación ciudadana a nivel de Centro, y del Plan de Participación Ciudadana del Centro como el instrumento donde se concretan las acciones para que la participación de los ciudadanos y pacientes sea efectiva y real en cada uno de los Centros del Servicio Andaluz de Salud, dando cumplimiento a las previsiones del IV Plan Andaluz de Salud en esta materia.

Por todo ello, en el ejercicio de las funciones que me confiere el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE:

Primero. Comisiones de Participación Ciudadana de Centro.

En cada Hospital, Distrito de Atención Primaria, Área de Gestión Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Empresa Pública de Emergencias Sanitaria y en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias adscritas, se constituirá una Comisión de Participación Ciudadana de Centro, con la misión de procurar, mediante el diseño de líneas y métodos adecuados y oportunos, que la participación de los ciudadanos/pacientes sea efectiva y real en el ámbito de actuación de cada Centro Sanitario.

Segundo. Composición de las Comisiones de Participación Ciudadana de Centro.

1. Los miembros que componen las Comisiones de Participación Ciudadana de Centro actúan en la misma en calidad de expertos y no en representación de la institución, entidad o asociación a que, en su caso, pertenezcan, actuando, por tanto, a título individual.

2. La Comisión de Participación de Ciudadana de Centro contará, al menos, con los siguientes miembros:

- El/La Director/a-Gerente del Centro.
- La persona responsable de la Dirección Asistencial del Centro.
- El Responsable de la Participación de Ciudadana del Centro.
- Un profesional del Centro, expertos en participación ciudadana, designado por el/la Director/a-Gerente del Centro.
- Un profesional referente de la escuela de pacientes, cuando esta exista, designado por el/la Director/a-Gerente del Centro.
- Un paciente experto de la escuela de pacientes, cuando esta exista, designado por el/la Director/a-Gerente del Centro
- Cuatro expertos en participación ciudadana designados por el/la Director/a-Gerente del Centro, pertenecientes a una organización de consumidores y



usuarios, a una asociación de pacientes, a asociaciones de vecinos, Consejos de Distrito, técnicos de Ayuntamientos, Organizaciones no Gubernamentales, Voluntarios, medios de comunicación, etc.

En ningún caso el número de miembros de la Comisión de Participación Ciudadana podrá ser mayor de 15.

Tercero. Funciones y funcionamientos de las Comisiones de Participación Ciudadana de Centro.

1. Son funciones de las Comisiones de Participación Ciudadana de Centro las siguientes:

- a) El diseño, la validación y el seguimiento del Plan de Participación Ciudadana del Centro.
- b) La validación y el seguimiento de las acciones llevadas a cabo en el ámbito de las Unidades de Gestión Clínica de los Centros, en materia de participación ciudadana.

2. Las Comisiones de Participación Ciudadana de Centro se reunirán al menos dos veces al año, previa citación de la Dirección-Gerencia del Centro.

De cada reunión que celebre la Comisión se levantará Acta por la persona responsable de la participación ciudadana del centro, en la que al menos se harán constar las circunstancias de tiempo y lugar en que se celebra la reunión, los asistentes a la misma, los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.

La Comisión de Participación Ciudadana de Centro podrá crear las Subcomisiones que estime necesarias para la implantación de las iniciativas incluidas en el Plan de Participación Ciudadana del Centro, que estarán integradas por los miembros de la Comisión que se acuerde.

Cuarto. Plan de Participación Ciudadana de Centro.

Cada Centro Sanitario elaborará su Plan de Participación Ciudadana, que tendrá vigencia anual.

El Plan deberá elaborarse, validarse por la Comisión de Participación Ciudadana y aprobarse por la Dirección-Gerencia del correspondiente Centro, antes del 30 de noviembre de cada año natural, extendiendo su vigencia desde el 1 de Enero al 31 de diciembre del mismo año, sin perjuicio de las modificaciones puntuales que durante su vigencia se pudieran aprobar por la Dirección-Gerencia del Centro, previa validación de la Comisión de Participación Ciudadana. De forma excepcional, el plan del año 2.015 se podrá aprobar por la Dirección-Gerencia hasta el 31 de marzo de 2.015.

Para la elaboración del plan se utilizará como base tanto el plan de participación ciudadana como la guía metodológica de elaboración de los planes de participación ciudadana, elaborada por el Servicio Andaluz de Salud en cada momento y puesta a disposición de los centros.



Tanto el Plan de Participación Ciudadana de Centro como las acciones puestas en marcha en materia de participación ciudadana por las Unidades de Gestión Clínica serán evaluados por la Comisión de Participación Ciudadana del Centro, siguiendo como base la guía metodológica de evaluación de los planes de participación ciudadana elaborada por el Servicio Andaluz de Salud y puesta a disposición de los centros.

Quinto. Banco de buenas prácticas en participación ciudadana.

En la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, se creará un banco de buenas prácticas en participación ciudadana, en el que se recogerán las buenas prácticas en esta materia que aporten los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Las iniciativas que cada Centro aporte al banco, deberán ser previamente aprobadas por la Comisión de Participación Ciudadana del Centro. La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud analizará cada iniciativa propuesta y decidirá su inclusión o no en el citado banco.

Sexto. Asociaciones de pacientes.

Con independencia de las actuaciones que se incluyan en el Plan de Participación Ciudadana del Centro, los Centros seguirán manteniendo reuniones con todas las asociaciones de pacientes.

Dichas reuniones serán gestionadas por el Responsable de Participación Ciudadana del Centro con el Director de la Unidad de Gestión Clínica con la que tenga mayor relación la patología en torno a la cual se ha creado la asociación, y con los representantes de la asociación de pacientes.

Como mínimo se realizará una reunión anual, a la que asistirán el citado Responsable de Participación Ciudadana del Centro, el director de la Unidad de Gestión Clínica y los representantes de la asociación, cuyo objeto principal será que los representantes de la asociación expresen su opinión sobre la asistencia que se presta a los pacientes que padecen la patología y, en su caso, aporten ideas o actuaciones que puedan mejorar dicha asistencia.

De cada reunión que se celebre se levantará un acta por el Responsable de Participación Ciudadana del Centro, en el que se harán constar, como mínimo, las circunstancias de tiempo y lugar en que se celebra la reunión, los asuntos tratados y, en su caso, los acuerdos adoptados.



Séptimo. Voluntariado.

Las acciones de participación ciudadana en los Centros Sanitarios desarrolladas por voluntarios que, en su caso, se incluyan en el Plan de Participación Ciudadana del Centro o, en su caso, en las Unidades de Gestión Clínica, requerirán la previa formalización de un acuerdo de colaboración entre el Centro y la asociación que provea los voluntarios, en el que se concretarán los términos de la misma.

Por parte de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud se elaborará un modelo de acuerdo de colaboración con dichas entidades para la incorporación del voluntariado a los Centros.

Todos los acuerdos de colaboración deberán ser informados previamente por la asesoría jurídica y tener la aprobación previa de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Octavo. Participación ciudadana en las Unidades de Gestión Clínica.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado sexto de la presente Resolución, relativo a las asociaciones de pacientes, la participación ciudadana en las Unidades de Gestión Clínica se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el Plan de Participación Ciudadana del Centro, en los Acuerdos de Gestión y por iniciativa de la propia Unidad.

Las áreas de participación ciudadana que servirán de base para la asignación de objetivos en los Acuerdos de Gestión de las Unidades de Gestión Clínica, podrán ser:

-Participación en la evaluación de los resultados de los servicios asistenciales prestados por las Unidades de Gestión Clínica.

-Participación en el diseño de la organización de los servicios, asistenciales y no asistenciales, prestados por las Unidades de Gestión Clínica.

-Participación en la asistencia como referencia para otros pacientes (pacientes expertos).

-Participación en actividades de promoción y prevención de la salud.

-Participación en el apoyo a la actividad de la Unidad de Gestión Clínica, a través del voluntariado.

-Participación en el análisis de las reclamaciones de los usuarios en el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica, así como en las soluciones que se adopten para



conseguir el buen funcionamiento del área o áreas afectadas por dichas reclamaciones.

Noveno. Constitución de las Comisiones de Participación Ciudadana y Plan de Participación Ciudadana.

Las Comisiones de Participación Ciudadana deberán constituirse en cada Centro antes del 28 de Febrero de 2.015, debiendo aprobarse el primer Plan de Participación Ciudadana por la correspondiente Dirección-Gerencia antes del día 1 de abril de 2.015.

Décimo. Facultad de desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, para dictar las instrucciones oportunas para el cumplimiento de la presente Resolución, así como para resolver las incidencias derivadas de su aplicación.

Undécimo. La presente Resolución surtirá sus efectos desde el día de su firma

Sevilla, 4 de febrero de 2015

EL DIRECTOR GERENTE,

José Manuel Aranda Lara

